



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA -DR. CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-0180  
SALTA, 26 de marzo de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.083/2021

VISTO

La nota presentada por la Sra. Jefa de Departamento de Alumnos Sra. Micaela del Valle Carrizo a través de la cual solicita se les asignen horas extras a su favor y para el auxiliar administrativo Sr. Alfredo Nicolás Castelli; y

CONSIDERANDO

Que motiva su petición dada la licencia médica de dos personas del área a la cual pertenece, "lo cual afecta el funcionamiento de la Dirección de Alumnos" y "que se encuentra próxima la habilitación del llamado de marzo de 2021 y administración de las aulas Zoom", además de las tareas administrativas propias que se vienen llevando a cabo desde la virtualidad para la efectiva realización de clases y tramitaciones diarias.

Que el suscripto autoriza: el pago de 30 horas extras a la Sra. Carrizo y al Sr. Castelli por las razones expresadas precedentemente, durante el mes de marzo de 2021.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizado el pago de 30 horas extras al siguiente personal de apoyo universitario de esta Facultad – el mes de marzo de 2021 – para efectuar tareas afectadas al funcionamiento de la Dirección de Alumnos, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cumple normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente – en el marco reglamentario del Dcto. N° 366/06 y de Res. N° 503/06-CS:

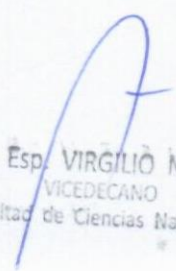
- Sra. MICAELA DEL VALLE CARRIZO – DNI N° 28.698.398 – Categoría 3.
- Sr. ALFREDO NICOLÁS CASTELLI – DNI N° 31.900.610 – Categoría 7.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19.

ARTÍCULO 3º.- Déjese aclarado que la liquidación de horas extras se efectúa a mes vencido por corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a Sra. Carrizo y Sr. Castelli, Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, archívese.

  
JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA  
SECRETARIO TÉCNICO Y DE  
ASUNTOS ESTUDIANTES  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Lic. Esp. VIRGILIO NUÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales